



Cámara de  
Expendedores de  
Combustibles y  
Afines de Santa Fe

**INFORME N°258– MAYO 2021**  
ASESORA: C.P.N. DORA BENITO

## **NUEVAS MODIFICACIONES AL REPRO II DE MAYO 21**

En el día de la fecha el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dicto las resol. 266 y 267, cuyos principales lineamientos resumimos a continuación:

### Resolución 266:

- Se modifican los listados de actividades alcanzadas por el programa así como también de las consideradas Críticas ( Venta por mayor y menos de combustibles pasa a ser consideradas críticas)

El beneficio será de \$ 22.000 por cada trabajador, con el tope de la remuneración neta del trabajador (calculada aplicando el 83% a la remuneración total)

- Criterios de acceso al beneficio:

. La facturación entre el 1/5/21 y el 24/5/21 comparada con la de mayo 2019 deberá presentar una reducción superior al 20% en términos reales, dejando en manos del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa, a la fijación de los índices de ajuste aplicables.

. La liquidez corriente (activo corriente/ pasivo corriente) para el mes de Abril no podrá exceder un valor máximo que establecerá el Comité de Evaluación

. Se exime de la obligación de presentar el balance del último ejercicio debidamente certificado

### Resolución 267:

- Plazo para solicitar el beneficio: 26/5/21 al 1/6/21

- Criterios de preselección:

. Meses a tener en cuenta para fijar la variación de facturación> Abril 2019 y Abril 2021



Gdor. Crespo 3459, Santa Fe  
CP. 3000.



(0342) 4811007 / 4563645  
☎ 342 530 6604



CECA



info@cecasf.org.ar



www.cecasf.org.ar



Cámara de  
Expendedores de  
Combustibles y  
Afines de Santa Fe

. Empresas iniciadas a partir del 1/1/2019: no se considerara el parámetro facturación

. Mes considerado para considerar el personal y los salarios de referencia> Abril 2021



Gdor. Crespo 3459, Santa Fe  
CP. 3000.



(0342) 4811007 / 4563645  
☎ 342 530 6604



CECA



info@cecasf.org.ar



www.cecasf.org.ar